

El objetivo de este Perfil de Solvencia Financiera es asegurar que aquellos interesados en formar parte del programa de Operador Económico Autorizado, cumplan con un estándar financiero mínimo que les permita demostrar la disposición de recursos financieros suficientes para atender sus obligaciones y afrontar los gastos y/o inversiones que demandará la implementación y mantenimiento del estándar OEA, considerando las características propias del tipo de actividad económica y modelo de negocios del Operador.

<b>1. SISTEMA DE GESTION FINANCIERA</b>	
<p><b>1.1. Balance Auditado</b></p> <p>El Operador debe contar con estados financieros que le permitan demostrar la disposición de recursos financieros suficientes para atender sus obligaciones y afrontar los gastos y/o inversiones que demandará la implementación y mantenimiento del estándar OEA. Para verificar la veracidad y exactitud de los registros contables de la compañía es requisito que sus Estados Financieros hayan sido auditados por una empresa externa y que la firma auditora presente una favorable opinión de auditoría.</p>	<p><i>Adjunte un juego completo de Estados Financieros comparativos y auditados de los 3 últimos años, incorporado sin excepción la opinión de auditoría.</i></p>
<p><b>1.2. Continuidad de la Sociedad</b></p> <p>El Operador no podrá estar o haber estado sujeto a procesos de insolvencia en los últimos 3 años, ni estar sujeto a procesos de reestructuración patrimonial, quiebra o liquidación, a la fecha de presentación de la solicitud de la certificación.</p>	<p><i>Adjunte la Opinión de Auditoría y Nota 1 de Estados Financieros Auditados. Asegúrese que en ellas no se indique que el Operador se encuentra sujeto a un proceso de insolvencia o reestructuración patrimonial.</i></p>
<p><b>1.3 Generación de Resultados</b></p> <p>Los estados financieros del Operador deberán demostrar la generación de resultados positivos durante los 3 anteriores al año de la fecha de presentación de la solicitud.</p>	<p><i>Adjunte un juego completo de Estados Financieros comparativos y auditados de los 3 últimos años, incorporado sin excepción la opinión de auditoría.</i></p>
<p><b>1.4 Control de Riesgo Financiero</b></p> <p>Las decisiones de endeudamiento, liquidez, tasa de interés y captación de inversiones del Operador deben ser administradas dentro de un marco de políticas e instrucciones autorizadas por el Dueño, el Directorio o los Socios, según sea el caso.</p>	<p><i>Adjunte copia simple de las Actas de Directorio (o documento equivalente) en el que consten las decisiones más relevantes tomadas respecto a las Políticas de Riesgo Financiero adoptadas.</i></p>

<p><b>1.5 Control de Riesgo Cambiario</b></p> <p>El Operador que efectúe sus operaciones en monedas distintas al peso chileno, deberá proteger su exposición al riesgo cambiario, para lo cual deberá demostrar que mantiene un monitoreo de la evolución del tipo cambio relevante (\$/EUR ; \$/US\$ ; etc.) y que cubre este diferencial a través de operaciones de forward, swaps, u otra que permita minimizar el riesgo de exposición cambiaria.</p>	<p><b>En caso de instrumentos financieros intermediados o emitidos por una institución bancaria y/o financiera:</b></p> <p>a) <i>Adjunte copia simple de los contratos de swaps, forwards, o similares, tomados a nombre de la compañía.</i></p> <p><b>En caso que se trate de otro tipo de instrumento describa:</b></p> <p>a) <i>Sus principales características, su funcionamiento, su reglamento y cualquier otra información que considere relevante.</i></p> <p>b) <i>Haga referencia explícita al mecanismo que permite garantizar la provisión de fondos para cubrir las operaciones en monedas distintas al peso (fondos, depósitos, etc.).</i></p>
<p><b>2. CONTROL DE LA SOLVENCIA FINANCIERA</b></p>	
<p><b>2.1 Liquidez</b></p> <p>El Operador debe realizar una adecuada gestión de sus activos y pasivos (optimizando la administración de sus excedentes de caja) para disponer de los recursos necesarios en el supuesto que en el corto plazo sus acreedores exijan los pasivos. Para ello será necesario que el Operador mantenga un ratio de prueba acida mayor o igual a 1 (uno).</p>	<p><b>Para Sociedades Anónimas Abiertas</b></p> <p>a) <i>Adjuntar el informe de análisis razonado preparado por el Operador.</i></p> <p><b>Para el resto de las sociedades</b></p> <p>b) <i>Adjuntar el cálculo del ratio de prueba acida.</i></p>
<p><b>2.2 Covenants</b></p> <p>El Operador que mantiene contratos de créditos contraídos con entidades bancarias y financieras o contratos de emisión de bonos deberá operar de una manera financieramente prudente que le permita pagar su deuda. Será prueba suficiente de prudencia financiera el cumplimiento de los indicadores financieros covenants establecidos por contrato con la(s) entidad(es) bancaria y/o financiera acreedora(s).</p>	<p><i>Adjunte copia simple de los contratos de créditos contraídos con instituciones bancarias y/o financieras y el cálculo de los indicadores covenants, establecidos por la(s) entidad(es) bancaria y/o financiera acreedora.</i></p>
<p><b>2.3 Estructura de la deuda</b></p> <p>El Operador deberá demostrar que cuenta con una estructura de deuda equilibrada de manera que pueda ser cubierta por la operación de la compañía.</p>	<p><i>Adjunte un juego completo de Estados Financieros comparativos y auditados de los 3 últimos años, incorporado sin excepción la opinión de auditoría.</i></p>
<p><b>2.3 Activo neto</b></p> <p>El Operador deberá mantener signo positivo en el valor de su activo neto durante los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación. En caso de presentarse algún activo neto negativo, podrá presentar antecedentes que comprueben su cobertura. Este requisito es aplicable para la diferencia entre activos y pasivos totales y corrientes.</p>	<p><i>Adjunte un juego completo de Estados Financieros comparativos y auditados de los 3 últimos años, incorporado sin excepción la opinión de auditoría.</i></p>